



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1884-2021-R-UNE

Chosica, 06 de setiembre del 2021

VISTO el Oficio N° 1074-2021-VR-ACAD, del 03 de setiembre del 2021, del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 3316-2019-R-UNE, del 17 de octubre del 2019, y su modificatoria la Resolución N° 0978-2020-R-UNE, del 27 de julio del 2020, se aprueba el Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que el artículo 21° del referido reglamento señala lo siguiente: Los postulantes a pregrado (Examen general, Exonerados, Centro Preuniversitario), al programa de segunda especialidad profesional y posgrado (maestrías, doctorados) serán considerados como ingresantes una vez hayan cubierto las vacantes en estricto orden de mérito y cumpliendo con los requisitos y obligaciones;

Que con Resolución N° 1738-2021-R-UNE, del 01 de setiembre del 2021, se autoriza la cobertura de vacantes del Proceso de Admisión 2021, en estricto orden de mérito, de los postulantes que obtuvieron nota aprobatoria en la prueba general y que no alcanzaron vacante en la carrera elegida;

Que mediante Oficio N° 378-2021-OA-UNE, del 03 de setiembre del 2021, el Director de la Oficina de Admisión solicita al Vicerrector Académico la modificación de la Resolución N° 1738-2021-R-UNE, conforme al marco normativo vigente;

Que con el documento del visto, el Vicerrector Académico remite a la Rectora el referido expediente para la atención correspondiente;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR los alcances de la Resolución N° 1738-2021-R-UNE, del 01 de setiembre del 2021, conforme a lo señalado en la parte considerativa y de acuerdo con el siguiente detalle:

DICE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la cobertura de vacantes del Proceso de Admisión 2021, en estricto orden de mérito, de los postulantes que obtuvieron nota aprobatoria en la prueba general y que no alcanzaron vacante en la carrera elegida, de acuerdo con lo dispuesto en la parte considerativa.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la cobertura de vacantes del Proceso de Admisión 2021, en estricto orden de mérito, de los postulantes que participaron en la prueba general y que no alcanzaron vacante en el programa elegido, de acuerdo con la normatividad vigente.

ARTÍCULO 2°.- RATIFICAR, en sus demás extremos, la Resolución N° 1738-2021-R-UNE, del 01 de setiembre del 2021.

ARTÍCULO 3°.- DAR A CONOCER a las instancias correspondientes lo aquí dispuesto para que efectiven las acciones complementarias al respecto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Ana Luz Chacón Ayala
Secretaría General (e)


Dra. Lidia Yuleta Asencios Trujillo
Rectora